

# DECRETO ALCALDICIO Nº 33421

Quillón, 2 8 OCT 2014

# VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 1.052 de fecha 01 de Diciembre de 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2014 del Departamento de Salud.
- El Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20 de Noviembre de 2013, que Designa al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante.
- El Decreto Alcaldicio Nº 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley Nº 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio Nº 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

# DECRETO:

1. Acéptense las licencias médicas, al o los funcionario (s) que se señalan en la siguiente tabla:

Nº de Licencia	Funcionario Yilda Letelier Fierro		С	argo	Días	Desde	Hasta	
1-33653906			Directora DESAMU Quillón		02	23.10.2014	24.10.2014	
1-32328035	María Pedreros	Herrera	Técnico e CESFAM Qu		04	25.10.2014	28.10.2014	
1-33645118	Jorge Zurita	Guajardo	Técnico CESFAM Qu	Paramédico illón	03	27.10.2014	29.10.2014	

- De acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Salud Primaria, deberá mantenérsele la remuneración integra, por los días en los cuales se encuentre con Licencia Médica.
- Tramítese y envíe Licencia Médica a la entidad correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER A L C A L D E (S)

/LF/jsb.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Funcionario (a)



### Licencia Médica

La COMPIN, la Subcomisión, la Unidad de Licencias Médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o áprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa Art.16 D.S. Nº3/1984.

TRABAJADOR SECTOR PUBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.
TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.
TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR FIERRO ETELIER APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO **FECHA INICIO** 23101 200166 FECHA DE NACIMIENTO 1016 DE REPOSO FECHA EMISION LICENCIA SEXO 05 Nº DE DIAS Nº DE DIAS EN PALABRAS A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave/hiño menor de un año y post natales. (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867). **FECHA DE NACIMIENTO** APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO A.3. TIPO DE LICENCIA 1= REPOSO LABORAL TOTAL 1= ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN 2= REPOSO LABORAL PARCIAL 2= PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA A= MAÑANA 3= LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL SOLO PARA B= TARDE 4= ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO REPOSO PARCIAL C= NOCHE 5= ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO 1= SU DOMICILIO 2= HOSPITAL 3= OTRO DOMICILIO 6= ENFERMEDAD PROFESIONAL LUGAR DE REPOSO 7= PATOLOGIA DEL EMBARAZO JUSTIFICAR SI ES OTRO (3) **DIRECCION DE REPOSO** RECUPERABILIDAD 1 = 51 INICIO TRAMITE 1 = SI LABORAL 2 = NODE INVALIDEZ 2 = NOFECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO DPTO DIA MES ANIO VILLA O POBLACION 1 = SI TRAYECTO 2 = NOHORA MINUTOS TELEFONO CELULAR FECHA DE LA CONCEPCION AÑO MES AUTORIZO A COMPIN A NOTIFICAR RESOLUCIÓN DE LM A CORREO ELECTRÓNICO Y/O CELULAR INDICADO EN ESTA LM Y A ACCEDER A INFORMACIÓN PREVISIONAL DE ACUERDO AL ART. 10 LEY 19.628 A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL (Todos los campos son obligatorios) 1= MEDICO PLACENCIA VALETIA General ESPECIALIDAD 2= DENTISTA APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO 3= MATRONA NOMBRES REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL DIRECCION Y COMUNA DEL LUGAR DE EMISION Dra. Va PRANCISCO FIRMRO QUEILL -EPENDIENTE NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPL 1102 90 60 b2 1102 80 90 1102 50 40 30 to t a 20 MUNICIPAL 100 to 102 60 DIRECCION 102 £2 h1 02 00 +2 0 00 1/02 00 20 OC 20 HOC riore 60 4102 O)C 00 50 10

WES

ATSAH

GAU

IS =T.

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES

AIG

CION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

**SAIG JATOT** 

WES

DESDE

ONA

ante el COMPIN o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de receptionado el documento.

Art. 13 - El empleador debera presentar la licencia médica

## Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

hábiles contados de la fecha de inicio del reposo. os de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia, hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

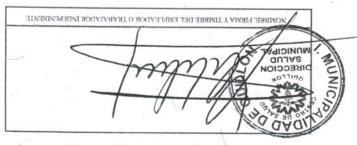
de los dos días

Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro o Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días h Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro o

TRABAJADOR SECTOR PUBLICO: TRABAJADOR INDEPENDIENTE: TRABAJADOR DEPENDIENTE:

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. N° 3/1984. 32328035 SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR 0 APELLIDO MATERNO NOMBRES FECHA INICIO 110 0 DE REPOSO FECHA EMISION LICENCIA DIA MES ANO Nº DE DIAS N° DE DIAS EN PALABRAS A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales . (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867). APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO A.3. TIPO DE LICENCIA A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO 1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN 1 = REPOSO LABORAL TOTAL 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL A = MAÑANA4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO SOLO PARA B = TARDE5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO REPOSO PARCIAL C = NOCHE 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL 7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO 1 = SU DOMICILIO INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ RECUPERABILIDAD LABORAL LUGAR DE REPOSO 2 = HOSPITAL 2 = NO3 = OTRO DOMICILIO FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO JUSTIFICAR SI ES OTRO (3). TRAYECTO 2 = NO HORA MINUTOS FECHA DE LA CONCEPCION A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL TRABAJADOR = MEDICO 34.311-0 CORREO ELECTRONICO

REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL



ATSAH			TOTAL DIAS			
ONA	MES	DIA	ONA	MES	DIV	
MOS	20	25	PIOS	50	50	ho
4105	90	bV	4105	90	91	ha
1102	to	)0	MOS	to	10	10
4102	80	10	NOZ	10	62	ha
		W 40 S	-	1		

los tres días hábiles siguientes de recepcionado el documento. ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica

0N = 7

( INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE )

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica

trabajados.

#### Licencia Médica

Nº1-33645118

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES

La COMPIN, la Subcomisión, la Unidad de Licencias Médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. Nº3/1984.

TRABAJADOR SECTOR PUBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.
TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.
TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESI A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR	ONAL							
GUASARDO ZUNITA	50 R 6 6	1						
APELLIDO PATERNO  APELLIDO MATERNO  FECHA INICIO	NOMBRES		20	02 5	V	56 n		
FECHA EMISION LICENCIA  DE REPOSO  DIA  MES  AÑO			FECHA	DE NACIMIE	NTO	EDAD SEXO		
N° DE DIAS  N° DE DIAS  N° DE DIAS EN PALABRAS								
A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave niño me (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18,867).	enor de un año y post natale:	i.						
		7.77		FECHA D	E NACIMIENT	10		
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO	NOMBRES				RUN			
A.3. TIPO DE LICENCIA	A.4. CARACTERI	STICAS DEL	REPOSO					
1= ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN		OSO LABORAL TOTA						
2= PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA 3= LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL			sc	DLO PARA		A= MAÑANA B= TARDE		
4= ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO 5= ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO				POSO PARCIA		C= NOCHE		
6= ENFERMEDAD PROFESIONAL 7= PATOLOGIA DEL EMBARAZO	JUSTIFICAR SI ES O		SU DOMICIL	.10 2= HO	SPITAL 3=	OTRO DOMICILIO		
	DIRECCION DE REF							
RECUPERABILIDAD 1 = SI INICIO TRAMITE 1 = SI LABORAL 2 = NO DE INVALIDEZ 2 = NO	4							
FECHA DEL ACCIDENTE DEL	CALLE				£2.			
TRABAJO O DEL TRAYECTO  DIA MES AÑO	No	DP	то					
JIA MES AND								
HORA MINUTOS  TRAYECTO  1 = SI 2 = NO	VILLA O POBLACION							
HORA MINUTUS	COMUNA				) 1			
					,,,,,	AIFIT		
FECHA DE LA CONCEPCION  MES AÑO	TELEFONO			CELULAR	11/			
MLS AND	CORREO ELECTRO	NICO		1/1		$H^{\dagger}$		
AUTORIZO A COMPIN A NOTIFICAR RESOLUCIÓN DE LM A CORREO ELECESTA LM Y A ACCEDER A INFORMACIÓN PREVISIONAL DE ACUERDO AL		AR INDICADO	EN	X	4			
A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL (Todos los campos son ol				F	IRMA DEL	RABAJADOR		
	oup ado			_		1= MEDICO R= DENTISTA		
APELLIDO PATERNO NOMBRES			ESPECIALI	DAD		B= MATRONA		
314	5 3 - 6	lins u	nohn	> D6	2 44	x ner		
RUN REGISTRO COL DIRECCION Y COMUNA DEL LUGAR DE EMISION	EGIO PROFESIONAL		COR	REO ELECTR	ONICO			
FRAUGS CO UNZUENS		159			$- \mathcal{U}_{\lambda}$			
CALLE	No.	1011		FIR	MA DEC HO	FESIONAL		
Out II on	4	2 25	810	22		1		
<b>NO ABRIR.</b> USO EXCLUSIVO CONTRAL	ORÍA MÉDI	CA-CON	IPIN e	ISAP	RES			
				Ni Chall beed at that at 10 h	Malaunkus (7			
NOMBRE FIRM TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE								
WONICIPAL SALUE								
DIRECCION ONLING	MOR 30	51	1102	90	71	10		
5	1102 50		4102	50	9 V 50	50		
	MES AÑO	AIG	OÑA	WES	AIG	SAIG JATOT		
Z MO Age, habiles signientes de recepcionado el documento.	ATSAH			DESDE	a voc			
1= SI  2= NO  ante el COMPIN o laspre correspondiente, dentro de los tres		2 O INIESES				C.4. LICENCIAS A		